

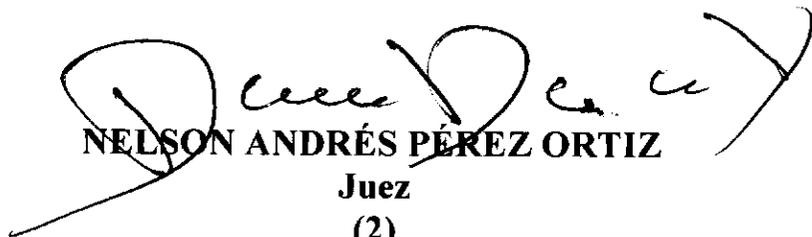
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2022-00325.

Se rechaza de plano el recurso de reposición formulado por la parte demandada en contra del auto que decretó medidas cautelares calendarado el 9 de diciembre de 2022, por cuanto, (i). debe dar cumplimiento al numeral 2 del auto emitido simultáneamente con la presente providencia obrante en el cuaderno principal en el sentido de acreditar la calidad de representante legal de la otorgante del poder, (ii) no acreditó con pruebas idóneas que su poderdante esté en proceso de reorganización, (iii) las defensas de pago de obligación deben ser formuladas mediante excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

FG



República de Colombia
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito

El auto de 27 de Enero por Estable

No. 003

Fecha 30 ENE 2023

El Secretario(a),

